CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 359 DE 2026
(INCISO 2 DEL ART. 355 C.P., ART. 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ART. 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO)

CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 359 DE 2026**
PROCESO	CA-ESAL-001-2026 – Convocatoria pública a ESAL (proceso competitivo, artículo 5 del Decreto 092 de 2017)
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
NIT	890.983.906-4
ASOCIADO	CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 5 – CORPOCINCO5
NIT	900.753.996-6
REPRESENTANTE LEGAL	ERMES ARLEY LÓPEZ DAZA, C.C. 8.163.825 (Director Ejecutivo)
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL LIMÓN Y LA SIMPATÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO"**
VALOR TOTAL	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($847.650.000) M/CTE, de los cuales el Municipio aporta OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($801.350.000) M/CTE y el Asociado aporta CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($46.300.000) M/CTE.
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Presentaciones artísticas: 13, 14 y 15 de noviembre de 2026.
CDP / RP	CDP No. 1286 del 06 de noviembre de 2026
RUBROS	2.3.2.02.02.009.3301053.16.35.114 – 2.3.2.02.02.009.3301053.16.36.130 – 2.3.2.02.02.009.3301053.16.37.101 – 2.3.2.02.02.009.3301053.16.34.115
FUENTES	SGP libre inversión; impuesto de transporte por oleoducto; fondos comunes; SGP libre destinación
SUPERVISIÓN	Secretaría de Gobierno Municipal
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.001.443.733, en calidad de Secretaria de Gobierno, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**, NIT 890.983.906-4, en ejercicio de la delegación para contratar conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. No. 012 del 02 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 9 y 12 de la Ley 80 de 1993 y 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **ERMES ARLEY LÓPEZ DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.163.825, en calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 5 – CORPOCINCO5**, NIT 900.753.996-6, entidad sin ánimo de lucro de naturaleza corporativa, inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

(inscripción S0501561), con domicilio en el corregimiento de Doradal, Municipio de Puerto Triunfo, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones y regido por las cláusulas que se indican a continuación:

CONSIDERACIONES

1. Que los artículos 2, 70, 71 y 311 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 asignan al municipio el fomento de la cultura y de las expresiones artísticas, y la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
2. Que la realización de las actividades artísticas y culturales de las Fiestas Patronales del Limón y la Simpatía se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "DICIENDO Y HACIENDO", Eje Estratégico 4: Inclusión, bienestar y calidad de vida, programa 4.5 "Fortalecimiento de la Cultura".
3. Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 permiten a las entidades estatales asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.
4. Que, por cuanto el aporte exigido a la ESAL no alcanzaba el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio en recursos en dinero, el convenio estaba sujeto a competencia. En consecuencia, el Municipio adelantó el proceso competitivo No. CA-ESAL-001-2026, con las fases del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y publicó en el SECOP II, el 09 de noviembre de 2026, la invitación, el estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos y el CDP No. 1286 del 06 de noviembre de 2026.
5. Que al cierre del proceso, el 11 de noviembre de 2026, se recibió una (1) oferta, presentada por la CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 5 – CORPOCINCO5, NIT 900.753.996-6, con un aporte solicitado al Municipio de $801.350.000 y un aporte de la ESAL de $46.300.000, superior al mínimo exigido de $40.067.500.
6. Que, conforme al informe de verificación y evaluación publicado en el SECOP II, la oferta acreditó la reconocida idoneidad (artículo 3 del Decreto 092 de 2017), la experiencia habilitante y una oferta económica ajustada al presupuesto oficial, y obtuvo un puntaje de cien (100) puntos; y que, atendidos los requerimientos de subsanación, el Municipio la seleccionó mediante el acto de adjudicación Nro. 751 de 2026, de acuerdo con los numerales 2.10 y 2.12 de la invitación.
8. Que EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1286 del 06 de noviembre de 2026 para respaldar su aporte.

1. OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL LIMÓN Y LA SIMPATÍA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO"**
2. ALCANCE	En desarrollo del objeto, EL ASOCIADO, con plena autonomía técnica y administrativa y en coordinación con EL MUNICIPIO a través del Comité Técnico de Coordinación, deberá: 1. Organizar, coordinar y producir las catorce (14) presentaciones artísticas y musicales previstas en la cláusula tercera, en las fechas y con las duraciones mínimas allí señaladas.

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

	2. Gestionar la contratación, el transporte, el hospedaje, la alimentación y la atención de los artistas y sus agrupaciones, así como el cumplimiento de sus riders técnicos y de camerino. 3. Suministrar, instalar, operar, desmontar y retirar la tarima, el sonido, la microfonería, la iluminación, las pantallas, el backline y los efectos especiales requeridos. 4. Aportar los recursos, bienes y servicios ofrecidos como aporte del Asociado (cláusula cuarta). 5. Elaborar, presentar y ejecutar el Plan de Contingencia del evento, aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012), y tramitar los permisos que exija la normativa para eventos de afluencia masiva de público. 6. Garantizar el pago de los derechos de autor y conexos ante las sociedades de gestión colectiva (SAYCO–ACINPRO o la que corresponda). 7. Dar los créditos institucionales a EL MUNICIPIO en toda la publicidad y en el desarrollo de los eventos.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**A. Presentaciones artísticas.** EL ASOCIADO garantizará las siguientes presentaciones, con los artistas o agrupaciones ofrecidos y cuya disponibilidad fue certificada en la oferta:

No.	PRESENTACIÓN EXIGIDA	ARTISTA OFRECIDO	FECHA	DURACIÓN
1	Presentación de artista de género urbano de reconocimiento nacional	Pipe Calderón	13 nov. 2026	90 minutos
2	Presentación de orquesta de música tropical y cumbia de reconocimiento regional	Son Porteño	13 nov. 2026	120 minutos
3	Presentación artística de DJ y animador de reconocimiento subregional	DJ J-Franco	13 y 14 nov. 2026	360 minutos
4	Presentación de agrupación vallenata de reconocimiento nacional	Daniel Calderón y Los Gigantes del Vallenato	14 nov. 2026	90 minutos
5	Presentación de artista con agrupación de género salsa de reconocimiento nacional	David Zahan	14 nov. 2026	90 minutos
6	Presentación de artista con agrupación de música popular de reconocimiento nacional	Arelys Henao	14 nov. 2026	90 minutos
7	Presentación de agrupación vallenata de reconocimiento nacional	Alex Manga	15 nov. 2026	90 minutos

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

8	Presentación artística de agrupación musical de género popular cantinero de reconocimiento nacional	Los Relicarios	15 nov. 2026	90 minutos
9	Presentación artística de agrupación musical de género popular cantinero de reconocimiento nacional	Dueto Buriticá	15 nov. 2026	90 minutos
10	Presentación artística de DJ de reconocimiento regional con espectáculo musical tipo performance show, animación y efectos especiales	DJ Hakza Performance	15 nov. 2026	180 minutos
11	Presentación de orquesta de música tropical y cumbia colombiana de reconocimiento nacional	La Típica RA7	15 nov. 2026	120 minutos
12	Presentación artística de dueto musical de género guascarrilero y música campesina de reconocimiento nacional	Dueto Revelación	15 nov. 2026	120 minutos
13	Presentación de agrupación de música popular de reconocimiento regional	Agrupación Duván Orozco	15 nov. 2026	120 minutos
14	Presentación artística de solista musical de reconocimiento regional, con trayectoria y repertorio representativo de la región	Narváez	15 nov. 2026	120 minutos

B. Logística técnica de producción. Para cada uno de los tres (3) días del evento, salvo los efectos especiales (global), con las especificaciones mínimas del Anexo 2 de la invitación, que forma parte integral del convenio:

No.	COMPONENTE	UNIDAD	CANT.
1	TARIMA	Día	3
2	SONIDO PROFESIONAL (60.000 W)	Día	3
3	MICROFONERÍA	Día	3
4	SISTEMA DE AUDIO DE RELEVO E ILUMINACIÓN	Día	3
5	PANTALLAS LED	Día	3
6	BACKLINE	Día	3
7	EFECTOS ESPECIALES Y PIROTECNIA FRÍA	Global	1

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

<table>
<tr><td></td><td>Todos los equipos deberán estar en óptimas condiciones, contar con personal técnico idóneo para su montaje y operación, y cumplir las normas de seguridad eléctrica y de estructuras temporales (certificados de carga de tarimas y estructuras).

Los demás aspectos técnicos se encuentran en el estudio previo, en la invitación y sus anexos, y en la oferta del Asociado.</td></tr>
<tr><td>4. VALOR Y APORTES</td><td>El valor total del presente convenio es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($847.650.000) M/CTE, conformado por los aportes de las partes así:

<table>
<tr><th>APORTANTE</th><th>VALOR</th><th>PARTICIPACIÓN</th></tr>
<tr><td>Aporte de EL MUNICIPIO (en dinero)</td><td>$801.350.000</td><td>94,54%</td></tr>
<tr><td>Aporte de EL ASOCIADO (en especie y/o dinero)</td><td>$46.300.000</td><td>5,46%</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</td><td>$847.650.000</td><td>100,00%</td></tr>
</table>

A. Aporte de EL MUNICIPIO, de acuerdo con la oferta económica (Anexo 3, Parte A), presentada al valor unitario de referencia de cada ítem:

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td colspan="4">A. PRESENTACIONES ARTÍSTICAS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Presentación de artista de género urbano de reconocimiento nacional</td><td>1</td><td>$45.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Presentación de orquesta de música tropical y cumbia de reconocimiento regional</td><td>1</td><td>$17.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Presentación artística de DJ y animador de reconocimiento subregional</td><td>1</td><td>$8.000.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Presentación de agrupación vallenata de reconocimiento nacional</td><td>1</td><td>$149.000.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Presentación de artista con agrupación de género salsa de reconocimiento nacional</td><td>1</td><td>$83.000.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Presentación de artista con agrupación de música popular de reconocimiento nacional</td><td>1</td><td>$157.000.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Presentación de agrupación vallenata de reconocimiento nacional</td><td>1</td><td>$152.000.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Presentación artística de agrupación musical de género popular cantinero de reconocimiento nacional</td><td>1</td><td>$24.000.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Presentación artística de agrupación musical de género popular cantinero de reconocimiento nacional</td><td>1</td><td>$24.000.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Presentación artística de DJ de reconocimiento regional con espectáculo musical tipo performance show, animación y efectos especiales</td><td>1</td><td>$15.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

11	Presentación de orquesta de música tropical y cumbia colombiana de reconocimiento nacional	1	$37.000.000
12	Presentación artística de dueto musical de género guascarrilero y música campesina de reconocimiento nacional	1	$20.000.000
13	Presentación de agrupación de música popular de reconocimiento regional	1	$15.000.000
14	Presentación artística de solista musical de reconocimiento regional, con trayectoria y repertorio representativo de la región	1	$4.000.000
	Subtotal presentaciones artísticas		**$750.000.000**
B. LOGÍSTICA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN			
1	TARIMA ($2.150.000 x día)	3	$6.450.000
2	SONIDO PROFESIONAL (60.000 W) ($4.000.000 x día)	3	$12.000.000
3	MICROFONERÍA ($1.450.000 x día)	3	$4.350.000
4	SISTEMA DE AUDIO DE RELEVO E ILUMINACIÓN ($2.850.000 x día)	3	$8.550.000
5	PANTALLAS LED ($2.500.000 x día)	3	$7.500.000
6	BACKLINE ($2.000.000 x día)	3	$6.000.000
7	EFECTOS ESPECIALES Y PIROTECNIA FRÍA ($6.500.000 x global)	1	$6.500.000
	Subtotal logística técnica		**$51.350.000**
	TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO		**$801.350.000**

B. Aporte de EL ASOCIADO, de acuerdo con la oferta (Anexo 3, Parte B):

No.	COMPONENTE	VALOR
1	Adecuación y encerramiento del predio o escenario	$8.500.000
2	Transporte permanente durante el desarrollo de las actividades	$5.800.000
3	Personal de seguridad y logística uniformado, con radios	$8.200.000
4	Alimentación e hidratación del personal logístico y de los artistas	$2.800.000
5	Registro fotográfico y fílmico, publicidad y difusión con streaming en vivo y créditos al Municipio	$5.200.000
6	Transporte de carga, cargue y descargue de equipos y estructuras	$1.200.000
7	Carpas, mesas, sillas y mobiliario para artistas, invitados y producción	$6.500.000

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

	<table><tr><td>8</td><td>Planta eléctrica de respaldo, combustible, cableado y accesorios</td><td>$2.800.000</td></tr><tr><td>9</td><td>Cerramientos, vallas de contención y control perimetral</td><td>$5.300.000</td></tr><tr><td></td><td>**TOTAL APORTE DEL ASOCIADO**</td><td>**$46.300.000**</td></tr></table> **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el presente convenio no existe precio ni remuneración a favor de EL ASOCIADO. Los aportes de las partes se destinan exclusivamente a la ejecución del objeto común. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Además del aporte relacionado, son de cargo y costo exclusivo de EL ASOCIADO, sin financiación con el aporte de EL MUNICIPIO, la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Contingencia con atención prehospitalaria, y el paz y salvo de derechos de autor y conexos, de acuerdo con el alcance y las obligaciones específicas de este convenio, que EL ASOCIADO declaró conocer y aceptar en su oferta. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los aportes en especie de EL ASOCIADO se acreditarán con sus soportes en el informe final y serán verificados por el supervisor. El valor que no se acredite se descontará del saldo a desembolsar por EL MUNICIPIO o deberá reintegrarse.
5. PLAZO	El plazo de ejecución del convenio es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Las presentaciones artísticas se realizarán los días **13, 14 y 15 de noviembre de 2026**; el tiempo restante se destina a la preproducción, el montaje, el desmontaje y la entrega del informe final.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, en el escenario que defina la Administración Municipal para las Fiestas Patronales del Limón y la Simpatía 2026, de acuerdo con lo concertado en el Comité Técnico de Coordinación.
7. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO	EL MUNICIPIO desembolsará su aporte a EL ASOCIADO así: a) **Anticipo:** El cincuenta por ciento (50%) del aporte de EL MUNICIPIO, es decir, **$400.675.000**, una vez suscrita el acta de inicio, aprobadas las garantías y presentado el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. El anticipo se manejará en una cuenta de ahorros abierta exclusivamente para el convenio, a nombre de este y de EL ASOCIADO. Los rendimientos financieros pertenecen a EL MUNICIPIO y deberán reintegrarse. b) **Pago final:** E cincuenta por ciento (50%) restante, es decir, **$400.675.000**, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución técnica y financiera con soportes (registro fotográfico y fílmico, facturas, cuentas de cobro, certificaciones de pago a artistas y proveedores, y evidencia del aporte de EL ASOCIADO), certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

	PARÁGRAFO. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del PAC. Si la cuenta de cobro o los soportes no están completos, el término para el desembolso se contará desde su presentación correcta.
8. RÉGIMEN TRIBUTARIO, IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal, EL ASOCIADO, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, se encuentra exonerado de los tributos municipales allí señalados. En consecuencia, la Tesorería Municipal no practicará descuentos por dichos tributos municipales sobre los desembolsos del aporte de EL MUNICIPIO, previa verificación de la calidad de ESAL de EL ASOCIADO.
9. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES	1. Instalar el Comité Técnico de Coordinación y concertar la programación, el orden de presentaciones y el escenario. **Entregable:** Acta de instalación del Comité con la programación aprobada. 2. Presentar el Plan de Inversión del Anticipo. **Entregable:** Plan de inversión aprobado por el supervisor y certificación de la cuenta exclusiva del convenio. 3. Gestionar la aprobación del Plan de Contingencia y los permisos del evento. **Entregable:** Plan de Contingencia aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y permisos expedidos, antes del primer evento. 4. Tramitar el paz y salvo de derechos de autor y conexos. **Entregable:** Paz y salvo de SAYCO–ACINPRO o de la sociedad de gestión colectiva que corresponda, antes del primer evento. 5. Contratar y garantizar la presentación de los catorce (14) artistas o agrupaciones. **Entregable:** Contratos o certificaciones de pago a los artistas o sus representantes, y registro fotográfico y fílmico de cada presentación con fecha y duración. 6. Suministrar, montar, operar y desmontar la logística técnica de producción. **Entregable:** Certificados de carga de tarima y estructuras, acta de verificación técnica previa firmada con el supervisor y registro fotográfico del montaje. 7. Ejecutar el aporte de EL ASOCIADO. **Entregable:** Relación valorizada de los componentes aportados, con facturas, cuentas de cobro o certificaciones y registro fotográfico. 8. Difundir la programación con créditos a EL MUNICIPIO y realizar la transmisión en vivo ofrecida. **Entregable:** Piezas publicitarias, enlaces de la transmisión (streaming) y registro de la difusión. 9. Presentar el informe final de ejecución técnica y financiera. **Entregable:** Informe con el desarrollo de las actividades y su impacto social y cultural, indicadores de cumplimiento, informe financiero por ítem con soportes, evidencia del aporte del Asociado, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, y registro fotográfico y fílmico.
10. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones y plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

	2. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para ejecutar el objeto. 3. Invertir los aportes recibidos de EL MUNICIPIO única y exclusivamente en la ejecución del objeto del convenio. 4. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia en las etapas precontractual, contractual y poscontractual. 5. Constituir las garantías exigidas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, que no excederá los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, y mantenerlas vigentes. 6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal. 7. Acatar las recomendaciones del supervisor y presentar los informes que este solicite, con registro fotográfico. 8. Participar en el Comité Técnico de Coordinación por intermedio del director del evento. 9. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución o el equilibrio del convenio. 10. Reparar a su costa los daños que se generen durante la ejecución del convenio. 11. Pagar los tributos departamentales y nacionales que se generen con ocasión del convenio, y los municipales no comprendidos en la exoneración; y mantener vigente su calidad de ESAL perteneciente al Régimen Tributario Especial. 12. Entregar a EL MUNICIPIO, para su publicación en el SECOP II, la información de los subcontratos que suscriba para ejecutar el convenio, incluidos los datos de existencia y representación legal del subcontratista y la información de pagos (artículo 7 del Decreto 092 de 2017). 13. Las demás inherentes al cabal cumplimiento del objeto.
11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO	1. Ejecutar el convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas, el presupuesto aprobado y la programación concertada en el Comité Técnico de Coordinación. 2. Garantizar la presentación de los artistas y agrupaciones ofrecidos, en las fechas y con las duraciones mínimas establecidas. 3. Asumir los costos de transporte, hospedaje, alimentación y atención de los artistas, y el cumplimiento de sus riders técnicos. 4. Suministrar, instalar, operar y desmontar los equipos técnicos con personal idóneo, cumpliendo las normas de seguridad eléctrica y de estructuras temporales. 5. Aportar los recursos ofrecidos como aporte del Asociado y acreditarlos con soportes. 6. Presentar, gestionar la aprobación y ejecutar, a su costa, el Plan de Contingencia del evento ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a la Ley 1523 de 2012, con atención prehospitalaria durante los eventos. 7. Tramitar y pagar, a su costa, el paz y salvo de derechos de autor y conexos antes del inicio de los eventos.

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

	8. Dar los créditos a EL MUNICIPIO en todas las piezas publicitarias y en el desarrollo de los eventos. 9. Manejar los recursos del convenio en cuenta exclusiva y llevar un control contable y financiero independiente con sus soportes. 10. Presentar al supervisor el informe final previsto en la cláusula de actividades y entregables. 11. Cumplir la normativa ambiental, en especial la relacionada con el manejo de residuos sólidos y el ruido durante los eventos.
12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Ejercer la supervisión del convenio a través de la Secretaría de Gobierno y participar en el Comité Técnico de Coordinación. 2. Desembolsar su aporte en la forma y términos establecidos en el convenio, previa disponibilidad del PAC y cumplimiento de los requisitos. 3. Aplicar, a través de la Tesorería, el régimen de exoneración de tributos municipales previsto en el Estatuto Tributario Municipal. 4. Aprobar las garantías exigidas. 5. Facilitar el escenario y coordinar con las autoridades municipales los aspectos de orden público, movilidad y gestión del riesgo. 6. Suministrar oportunamente la información que requiera EL ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Formular por escrito las observaciones que estime convenientes, sin perjuicio de la autonomía de EL ASOCIADO. 8. Liquidar el convenio en los términos de ley.
13. COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN	De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se conforma un Comité Técnico de Coordinación, integrado por el supervisor designado por EL MUNICIPIO y el director del evento designado por EL ASOCIADO, que se instalará antes del acta de inicio y sesionará cuantas veces sea necesario. Sus funciones son: (i) concertar la programación, el orden de presentaciones y el escenario; (ii) hacer seguimiento a la ejecución de los aportes de ambas partes; (iii) aprobar los reemplazos de artistas conforme a la cláusula siguiente; y (iv) dejar constancia en actas de los acuerdos. El Comité no sustituye la autonomía técnica y administrativa de EL ASOCIADO ni las funciones del supervisor.
14. REEMPLAZO DE ARTISTAS	Si por fuerza mayor, caso fortuito o causa no imputable a EL ASOCIADO alguno de los artistas ofrecidos no puede presentarse, EL ASOCIADO deberá reemplazarlo por un artista o agrupación del mismo género y de igual o mayor reconocimiento, previa aprobación del Comité Técnico de Coordinación y del supervisor, sin costo adicional para EL MUNICIPIO. Si no se realiza el reemplazo, el valor del ítem no ejecutado se descontará del aporte de EL MUNICIPIO o deberá reintegrarse, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.
15. PERSONAL	EL ASOCIADO ejecutará el convenio con el personal mínimo exigido en la invitación.

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

<table>
<tr><td>16. SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal o por quien designe el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio, incluidas la verificación de la inversión del anticipo, de la ejecución del aporte de EL ASOCIADO, del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, y de la correcta aplicación del régimen tributario del convenio.</td></tr>
<tr><td>17. GARANTÍAS</td><td>Con fundamento en el análisis de riesgos del estudio previo y en las normas generales aplicables por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, EL ASOCIADO constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, NIT 890.983.906-4, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, que no excederá los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, una garantía única de cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente autorizada, con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>10% del valor total del convenio ($84.765.000)</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo ($400.675.000)</td><td>Plazo del convenio y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del convenio ($42.382.500)</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual (póliza independiente)</td><td>No inferior a doscientos (200) SMMLV</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio</td></tr>
</table>
La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. EL ASOCIADO deberá restablecer su valor cuando se reduzca por reclamaciones y ampliarla en caso de adición o prórroga. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual solo se admitirán deducibles de hasta el diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin superar dos mil (2.000) SMMLV; deberán figurar como asegurados EL MUNICIPIO y EL ASOCIADO, y como beneficiarios los terceros afectados y EL MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>18. INDEMNIDAD</td><td>EL ASOCIADO ejecutará el objeto bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales ni por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del convenio. EL ASOCIADO mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que surja por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto y hasta la liquidación del convenio, causados por sus acciones u omisiones o las de sus subcontratistas o su personal. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de EL ASOCIADO, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte</td></tr>
</table>

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

	oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO.
19. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de EL ASOCIADO, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del convenio por cada día de retraso o incumplimiento, sin que su monto total supere el diez por ciento (10%) del valor del convenio. Su valor se descontará de los saldos a favor de EL ASOCIADO o se hará efectivo con cargo a la garantía de cumplimiento.
20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del convenio por parte de EL ASOCIADO, este pagará a EL MUNICIPIO, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, sin que ello impida que EL MUNICIPIO reclame la totalidad de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO.** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas impuestas durante la ejecución del convenio.
21. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTO	Para la imposición de multas, la aplicación de la cláusula penal y la declaratoria de incumplimiento se aplicará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que garantiza el debido proceso. Solo una vez en firme el acto que imponga la multa o declare el incumplimiento, EL MUNICIPIO podrá descontar su valor de las sumas adeudadas a EL ASOCIADO o hacerlo efectivo con cargo a la garantía.
22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	De conformidad con el numeral 1.5 de la invitación, en el presente convenio de asociación **no se pactan** cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales ni de caducidad.
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL ASOCIADO no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del convenio sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. Podrá subcontratar los bienes y servicios necesarios para la ejecución, bajo su exclusiva responsabilidad, e informará a EL MUNICIPIO los subcontratos suscritos para su publicación en el SECOP II (artículo 7 del Decreto 092 de 2017).
24. SUSPENSIÓN	Por fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante acta en la que conste la causa y la fecha estimada de reanudación. El tiempo de suspensión no se computará en el plazo. EL ASOCIADO deberá ampliar la vigencia de las garantías por el término de la suspensión.
25. TERMINACIÓN	El convenio terminará por: (a) cumplimiento del objeto; (b) vencimiento del plazo; (c) mutuo acuerdo; o (d) imposibilidad de ejecución por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
26. LIQUIDACIÓN	El convenio se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si EL ASOCIADO no se presenta o las partes no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta se verificará la ejecución del

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

	aporte de ambas partes, y EL ASOCIADO reintegrará a EL MUNICIPIO los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros.
27. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El convenio será ejecutado por EL ASOCIADO con absoluta autonomía e independencia. En su desarrollo no se generará vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL ASOCIADO, ni entre EL MUNICIPIO y el personal que EL ASOCIADO vincule para su ejecución.
28. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DEL MATERIAL	El registro fotográfico y fílmico, las piezas de difusión y demás material producido por EL ASOCIADO con ocasión del convenio podrán ser usados por EL MUNICIPIO, sin limitación de tiempo ni territorio, para fines institucionales, de rendición de cuentas y de difusión no comercial, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Los derechos de autor y conexos de los artistas sobre sus obras e interpretaciones se mantienen en cabeza de sus titulares, y EL ASOCIADO obtendrá de ellos las autorizaciones necesarias para la grabación, la transmisión en vivo y la difusión institucional. EL ASOCIADO garantiza que los servicios prestados no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros.
29. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en su cumplimiento cuando ello sea resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombianas. Las fallas técnicas de equipos y la cancelación de artistas no constituyen por sí mismas fuerza mayor.
30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio se someterán a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación escrita de cualquiera de ellas. Si no se resuelven de forma directa, se someterán a conciliación. Si en el término de ocho (8) días hábiles desde la primera citación a las partes no se llega a un acuerdo, cualquiera de ellas podrá acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El acuerdo conciliatorio será de obligatorio cumplimiento y prestará mérito ejecutivo.
31. CONFIDENCIALIDAD	Las partes mantendrán la reserva de la información sujeta a reserva legal que conozcan con ocasión del convenio, para lo cual la parte que la suministre deberá comunicar su carácter confidencial. Lo anterior no limita la publicidad de la información pública, en los términos de la Ley 1712 de 2014.
32. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS	EL ASOCIADO declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del convenio, que ni la entidad, ni su representante legal, ni los miembros de su Junta Directiva se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 (artículo 6 del Decreto 092 de 2017), y que no ha presentado documentación falsa. Si sobreviene alguna, se aplicará el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
33. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	EL ASOCIADO se compromete a cumplir el compromiso anticorrupción y de transparencia suscrito con su oferta, y a apoyar y participar activamente en las políticas

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 23 92
secretariagobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo

	y estrategias de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.
34. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	EL ASOCIADO declara que al momento de la suscripción del convenio se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y se obliga a mantenerse a paz y salvo durante la ejecución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación antes de cada desembolso.
39. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente convenio se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requieren el registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO, la acreditación de estar al día con los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.
40. DOMICILIO	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.
41. NOTIFICACIONES	**EL MUNICIPIO:** Secretaría de Gobierno – Calle 10 No. 10-71, Palacio Municipal, Puerto Triunfo (Antioquia). Correo: gobierno@puertotriunfo-antioquia.gov.co. Teléfono: (604) 835 23 92. **EL ASOCIADO:** CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 5 – CORPOCINCO5, NIT 900.753.996-6 – Calle 22 No. 18-48, corregimiento de Doradal, Puerto Triunfo (Antioquia). Correo: corpocinco5@gmail.com. Teléfono: 3127817839.
Este documento, los estudios previos y demás documentos del proceso hacen parte integral del convenio.	

Para constancia, se firma por las partes a través de la plataforma SECOP II, según el proceso **CA-ESAL-001-2026** / contrato electrónico **CO1.PCCNTR.10181190**, en Puerto Triunfo, Antioquia, a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

Por EL MUNICIPIO,

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
Secretaria de Gobierno

Por EL ASOCIADO,

ERMES ARLEY LÓPEZ DAZA
C.C. 8.163.825 – Representante legal
CORPOCINCO5 – NIT 900.753.996-6